



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Prescripción de las infracciones al reglamento nacional de tránsito
y recaudación en el Servicio de Administración Tributaria,
Tarapoto, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Pinedo Fasanando, Karina del Rocio (ORCID: 0000-0002-2565-6765)

ASESOR:

Mgtr. Encomenderos Bacallan, Ivo Martín (ORCID: 0000-0001-5490-0547)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TARAPOTO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres, por ser las personas que me han acompañado durante toda mi formación profesional, quienes han velado por mí y me han apoyado incondicionalmente durante este arduo camino.

A mis hijos, que pese a no entender mucho las adversidades que se nos presentan en el camino, han sido las personitas que siempre me han alentado a continuar para cumplir con mis metas.

A mi esposo, quien me ha demostrado siempre su cariño, y que ha estado ayudándome e impulsándome para salir adelante. A mi docente, por su tiempo, por su apoyo, así como por la sabiduría que me transmitió en el desarrollo de toda mi investigación.

Agradecimiento

A los funcionarios del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, ya que sin su ayuda de brindarme la información requerida, no habría podido lograr los objetivos trazados en la presente investigación.

Agradezco de igual forma, a mi querida Universidad César Vallejo, por haberme formado desde el inicio de mi profesión, y ahora por haberme permitido concluir con una etapa más de mi vida, guiándome en el desarrollo de la presente investigación.

Finalmente, a mi asesor el Mgtr. Ivo Encomenderos Bacallan, quiero recalcar su incansable tarea de perfeccionar nuestros conocimientos y por toda la colaboración brindada, durante la elaboración de la presente investigación.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Variables y operacionalización.....	16
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad...	17
3.5. Procedimientos	20
3.6. Métodos de análisis de datos.....	20
3.7. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS.....	22
V. DISCUSIÓN	277
VI. CONCLUSIÓN	34
VII. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS	42

Índice de tablas

Tabla 1 Estructura de los instrumentos	18
Tabla 2 Juicio de expertos.....	19
Tabla 3 Confiabilidad de instrumentos	19
Tabla 4 Nivel de prescripción de las infracciones.....	22
Tabla 5 Estado actual de la recaudación en el SAT	22
Tabla 6 Pruebas de normalidad	23
Tabla 7 Relación entre la prescripción de oficio y la recaudación	24
Tabla 8 Relación entre la prescripción vía de defensa y la recaudación	24
Tabla 9 Relación entre prescripción de las infracciones y la recaudación	25
Tabla 10. Decisión Chi-cuadrado	26

Índice de figuras

Figura 1. Campana de gauss que acepta la hipótesis.....	26
---	----

Resumen

La investigación tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la prescripción de infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022, respecto a su estructura metodológica comprende investigación tipo básica, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, de corte transversal y nivel descriptivo correlacional, la muestra estuvo constituida por 100 expedientes, y en la recolección de datos se usó fichas de verificación. Los resultados principales revelaron que el nivel de prescripción de infracciones es medio, en 72%, de igual manera, el estado actual de recaudación es regular en 68%. Quedó demostrado que la prescripción de oficio y vía defensa se relacionan significativamente con la recaudación, por cuanto se constató mediante prueba Chi² un nivel de significancia igual 0.00. Por lo tanto, se concluyó que existe relación significativa entre la prescripción de infracciones al reglamento nacional de tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, dado que el p-valor (0,000) es menor al nivel de significancia ($\alpha=0,050$), además, el Chi cuadrado calculado ($X_c^2= 50,980$) es mayor que el Chi cuadrado de la tabla ($X_\alpha^2= 3,841$) por lo tanto, se aceptó la hipótesis de la investigación.

Palabras clave: reglamento, recaudación, administración

Abstract

The general objective of the research was to determine the relationship between the statute of limitations of infractions to the National Transit Regulations and the collection of revenue in the Tax Administration Service, Tarapoto 2022, with respect to its methodological structure it comprises basic research, quantitative approach, non-experimental design, cross-sectional and descriptive correlational level, the sample consisted of 100 files, and verification cards were used for data collection. The main results revealed that the statute of limitations for infractions is medium, in 72%, and that the current state of collection is regular in 68%. It was demonstrated that the statute of limitations and defense are significantly related to collection, since the Chi2 test showed a significance level equal to 0.00. Therefore, it was concluded that there is a significant relationship between the prescription of infractions to the national traffic regulations and the collection in the Tax Administration Service, given that the p-value (0.000) is lower than the significance level ($\alpha=0.050$), in addition, the calculated Chi-square ($X_c^2= 50.980$) is greater than the Chi-square of the table ($X_\alpha^2= 3.841$); therefore, the hypothesis of the research was accepted.

Keywords: regulation, collection, administration

I. INTRODUCCIÓN

En un contexto internacional, los tributos por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito es una alternativa que genera ingresos en las municipalidades, la misma que es utilizada para tramitar obras públicas que son beneficiosas para toda la población, motivo por el cual, resulta indispensable mejorar el proceso de recaudaciones, así como concientizar a los infractores para que estos cancelen oportunamente (Rojas y Llanca, 2019). Por eso, desde años atrás, debido a los avances de la tecnología y con ello el conocimiento, se busca luchar para que no se dé la evasión e incrementar la intención de políticas para recaudar. En ese sentido, la administración pública busca incrementar los ingresos en los fondos fiscales mediante la imposición de multas y otro tipo de sanciones ante la insistencia de la inobservancia del cumplimiento de los contribuyentes (Annibaldi y Piccioni, 2012).

En toda de la región de América Latina y el Caribe (ALC), el porcentaje de recaudación tributaria y Producto Bruto Interno (PIB) fluctuó entre el 42.0% en Cuba en 2019 y 13.1% en Guatemala, y todos los países de ALC, a excepción de Cuba, registraron ratios por debajo del promedio de la Organización para la Economía Cooperación y Desarrollo (OCDE), el cual subió al 33.8%. Entre el año 2018 y año 2019, el promedio entre la recaudación tributaria y el PIB de ALC se incrementó en 0.3 puntos porcentuales pese a que el incremento económico es bajo en la región en el 2019 (0.1% de crecimiento del PIB) y un disgusto poblacional de diversos países de Latinoamérica (Organización para la Economía Cooperación y Desarrollo [OCDE], 2021).

A nivel nacional, la recaudación tributaria en los municipios ha experimentado cambios en los últimos años con problemas controversiales respecto a las recaudaciones de los tributos, debido principalmente por la morosidad de los contribuyentes o incumplimiento de pagos de los infractores, quienes no se hacen responsables de sus deudas contraídas y sanciones interpuestas. Asimismo, el propósito de esas sanciones es sancionar al contribuyente sin necesidad de que el sistema represivo se convierta en un medio de recaudación. Sin embargo, la preocupación que tiene la administración

tributaria reside en conocer cuál es la opción correcta para disminuir la evasión y recaudar sin necesidad de optar por la imposición de multas por no cumplir con las obligaciones. Por otro lado, la impaciencia que tienen los contribuyentes, es saber cuáles son las consecuencias por no cumplir con dichas obligaciones (Annibaldi y Piccioni, 2012).

En la región San Martín, las multas por infringir el Reglamento Nacional de Tránsito, son frecuentes, por lo que todo conductor está expuesto y debe asumir la responsabilidad por haber infringido la normativa. Asimismo, también puede darse la posibilidad de que, por el transcurso del tiempo, la multa no pueda hacerse efectiva, por cuanto puede prescribir y se vea exento de pagarla. Esto sucede cuando la multa prescribe. En teoría, la prescripción limita la imposición de infracciones, por cuanto, al haber pasado un determinado periodo sin que no se haya ejercido la facultad sancionadora, la entidad ya no pueda ejecutarla. (Miranda, 2021). Sobre, la potestad de sancionar y hacer efectiva su castigo, mucho tiene que ver con la capacidad de gestión de recaudación que tiene la institución a cargo, razón para la cual es fundamental que la institución tenga una buena gestión a efectos de obtener resultados positivos de recaudación.

Desde un contexto local, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, en adelante SAT – T, es la institución dedicada a la cobranza de las infracciones de tránsito impuestas; de dar respuesta a los recursos administrativos como los de descargos y apelaciones, así como requerimientos no contenciosos, como los de prescripciones, devolución y/o compensaciones; se ha evidenciado una situación problemática derivada de no lograr capitalizar en activos fijos las deudas (papeletas) de los que infringen el Reglamento Nacional de Tránsito, lo cual indica, que estas sanciones en algún momento son prescritas, haciendo imposible que el SAT – T logre capitalizar esa deuda. En ese sentido, se infiere que la recaudación no es la adecuada ni aceptable en la institución. Ante este hecho, se desconoce la situación actual de las prescripciones de estas deudas del SAT -T y de la capacidad de recaudación de la misma. Sin embargo, para poder entender es necesario relacionar las prescripciones por infringir el Reglamento Nacional de Tránsito con la recaudación del SAT - T.

En base a la realidad problemática descrita, ha sido conveniente formular como **problema general** la siguiente interrogante: ¿Cuál es la relación que existe entre la prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022? Asimismo, se plantearon los siguientes **problemas específicos**: PE1: ¿Cuál es el nivel de prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022? PE2: ¿Cuál es el estado actual de la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022? PE3: ¿Cuál es la relación que existe entre la prescripción de oficio y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022?; PE4: ¿Cuál es la relación que existe entre la prescripción vía de defensa y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022?

En relación con la justificación, la presente investigación muestra **conveniencia** por cuanto será útil en determinar la relación que existe entre las prescripciones y la recaudación por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, SAT-Tarapoto 2022, lo cual ayudará a que las autoridades responsables de administrar dichos conceptos obtengan un soporte que coadyuve en la toma de sus decisiones en beneficio del SAT - T. **Relevancia social**, por cuanto la información expuesta en el presente informe será provechosa para Municipalidad Provincial de San Martín, específicamente con el Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto, brindándole conocimiento actual sobre el nivel de recaudación existente en la institución, así como también el nivel de prescripciones por infringir el Reglamento Nacional de Tránsito.

Por otro lado, tiene **Valor teórico**, por cuanto recogerá información de diversos autores correspondiente a las prescripciones de infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y la recaudación del Servicio de Administración Tributaria. Sobre todo, dará a conocer si existe o no relación entre estas variables, por lo tanto, aportará información relevante a la comunidad académica. **Implicancia práctica**, resolverá el problema existente del desconocimiento sobre la relación que existe entre la prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria. Por otro

lado, posee **utilidad metodológica** por cuanto se ha hecho uso de procedimientos y técnicas que favorecieron en el desarrollo de los objetivos trazados en la investigación, así también, se han diseñado instrumentos que será provechoso para la comunidad científica en la medición de las variables en diferentes contextos.

En ese sentido, se han planteado los objetivos de la investigación, proponiéndose como **objetivo general**: Determinar la relación que existe entre la prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022. Por otro lado, tenemos los siguientes **objetivos específicos**: OE1: Identificar el nivel de prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022. OE2: Identificar el estado actual de la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022. OE3: Determinar la relación que existe entre la prescripción de oficio y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022. OE4: Identificar la relación que existe entre la prescripción vía de defensa y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022

Finalmente, se han formulado las hipótesis de la investigación, teniendo como **hipótesis general**: HG: Existe relación significativa entre la prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022. Las **hipótesis específicas** son: H1: El nivel de prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022 es alto. H2: El estado actual de la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022 es regular. H3: Existe relación significativa entre la prescripción de oficio y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022; H4: Existe relación significativa entre la prescripción vía de defensa y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022

II. MARCO TEÓRICO

A **nivel internacional**, Villalva (2021) presentó una investigación de tipo básica, alcance exploratorio, con un enfoque cualitativo y el levantamiento de información documental. La muestra lo conformaron fuentes de información como artículos científicos, tesis, libros, códigos, etc. Concluyó que, evidentemente en Ecuador, al ser un estado constitucional, se da la obediencia a la legislación vigente, conforme a los principios y garantías del derecho en general, el mismo que se da mediante la aplicación correcta del ordenamiento jurídico que reglamentan el quehacer diario de la población. El motivo del no cumplimiento de ciertas obligaciones, en modo general se dan por diversos factores, en materia penal conocidas como delitos o contravenciones, es a consecuencia de ciertas acciones u omisiones de una persona en específica, la misma que de acuerdo con su grado de participación, será el que responda las consecuencias, por más que se hayan realizado sin algún tipo de intención de dañar, más conocida como culposa.

Según, Obando (2020) presentó una investigación de tipo básica, enfoque cuantitativo cualitativo, método deductivo inductivo, diseño no experimental retrospectivo caso de estudio. La muestra lo conformaron documentos archivados por infracciones de tránsito de enero de 2011 a septiembre de 2016. La técnica aplicada ha sido la de encuesta, y como instrumento ha sido el cuestionario. Los resultados arrojaron que la cantidad de comparendos entre 2010 y 2016 aumentó cerca del 10% anual, la cantidad de órdenes de comparendos que caducaron se incrementó en promedio el 66% cada año. La sanción de una infracción en el tránsito no se concreta adecuadamente cuando caduca una orden de comparendo, motivo por el cual, esto se da a diario, y que no solo se da en estas municipalidades (Chiquinquirá y Girardot), sino también alrededores de todo el país. El desplazamiento de los recursos humanos, y la inexperiencia, son las consecuencias que generan la caducidad de los comparendos. Por lo tanto, el autor concluyó que la prescripción a través de una vía de defensa o solicitud está asociada con la recaudación tributaria.

De la misma manera, Rueda (2018) en su artículo tuvo como enfoque metodológico cualitativo, tipo básica - exploratoria, diseño no experimental, la población estuvo compuesta por el acervo documentario y la muestra por el estatuto tributario, donde el instrumento fue la guía de análisis documental. En los resultados se muestran que existe un deficiente sistema de notificaciones de los infractores de las leyes de tránsito en un 39%, es decir, no cuentan con normativas de prescripción de carácter sancionatorio, lo cual trae consigo la baja recaudación de los tributos para la entidad competente en un 61%. El autor concluyó que, existe una asociación significativa entre la prescripción de las infracciones con la recaudación de los tributos, por lo tanto, se deben implementar normas que se ejecuten de manera eficiente en la prescripción de la potestad sancionadora para las personas que incumplen con el reglamento.

Por otro lado, Obando et al. (2018) en su artículo presentaron un enfoque cualitativo, tipo básica, la unidad de muestra se compuso por la documentación de las sanciones de tránsito del Municipio de Tránsito de Pereira, por lo cual aplicaron la guía de análisis documental y la guía de observación como instrumentos. Los resultados arrojaron que la entidad encargada de la aplicación de sanciones y prescripciones oficiosa, presenta deficiencias y negligencias en la aplicación de normas a los que infringen las leyes de tránsito en un 71%, por lo tanto, se evidencia que existe un alto nivel de incumplimiento en el pago de las sanciones en un 45%, lo cual trae consigo la baja recaudación económica para la institución en un 81%. Los autores llegaron a concluir que existe una vinculación pertinente entre la aplicación de las normativas para hacer cumplir sus obligaciones a los infractores de tránsito con la recaudación de tributos por estos hechos.

En cuanto a Cañizares (2018) en su artículo científico de tipo básica, enfoque cualitativo, la población estuvo comprendida por el acervo documentario (análisis de la ley 42 del artículo 1964.2) por ello, emplearon la guía de análisis documental como instrumento. En su resultado mostró que la aplicación de la ley de prescripción es deficiente en un 68%, puesto que los actos judiciales no muestran claridad en su ejecución y no emplean el criterio de seguridad jurídica. Por lo tanto, el autor llegó a concluir que la prescripción presenta un nivel

deficiente, ya que la prescripción de los hechos ocurridos no se cuentan desde el día que en que estos se realizaron, es decir, no se cumple con la regla general estipulada en la ley, lo cual se ve reflejado en el gran porcentaje de incumplimiento de los infractores y el bajo nivel de recaudación de estos por las entidades competentes.

A **nivel nacional**, Rojas (2021) aplicó una investigación de tipo básica, enfoque descriptivo y cualitativo con diseño de revisión sistemática, con una muestra de 12 artículos científicos referidos a la gestión de la recaudación en las municipalidades. Los resultados muestran un problema frecuente, el mismo que se refleja en diversa en la deficiente gestión, que han conllevado a que se incremente la mora, falta de conocimiento de los usuarios, evadir las obligaciones, la no cultura tributaria, etc. Concluyó que, la gestión de recaudación en los municipios del país en los últimos años se ha deteriorado, trayendo inconsistencias en lo referente a la tributación, ya que los mecanismos no son efectivos para encaminar la economía, las obligaciones tributarias, incluida la corrupción, así como la opinión negativa de los usuarios.

En tanto, Estrella (2021) presentó una investigación de tipo básica, diseño no experimental, con enfoque cualitativo y método estudio de caso, se ha recopilado información mediante observación en los expedientes, así como entrevistas a trabajadores pertenecientes a la entidad pública administradora, mediante el uso de instrumentos de guía de observación y guía de entrevistas. Los resultados demuestran problemas en las notificaciones, escasez de recursos humanos para que notifiquen, la no existencia de un sistema digital que ayude a alertar para el debido control de ciertas medidas; asimismo, se ha identificado que lo que más solicitan los usuarios, son los requerimientos de prescripciones. Concluyó que, los procesos recaídos en el área de cobranza necesitan fortalecer su organización implementando mecanismos tecnológicos, que coadyuven a incrementar la recaudación, para así poder mejorar la calidad de atención.

También, Benites et al. (2021) presentó una investigación de tipo aplicada, alcance explicativo, diseño cuasi experimental con aplicación de encuestas y entrevistas. La población estaba conformada por el total de códigos de

contribuyentes que generan cargo tributario en los periodos 2013 y 2014, con un total de N = 65, 554. Como muestra, consideraron un número de códigos de contribuyentes estudiados por el cargo relevante de su deuda, que equivale a n=382 códigos de contribuyentes. Concluyeron que, con la investigación realizada, se logrará mejores resultados eficientes en la recaudación, que va a permitir optimizar los puntos críticos principales, mediante un servicio de calidad, logrando que se dé una relación acorde a los estándares para mejorar la relación que existe entre el administrado y la administración.

Asimismo, Lira (2020) en su investigación de tipo aplicada, enfoque mixto cualitativo – cuantitativo, que tuvo como diseño el explicativo secuencial. La población se conformó por trabajadores de dirección ejecutiva de circulación terrestre. Se empleó una encuesta a los servidores. Los resultados que mostraron, el no contar con una guía o directiva que reglamente un proceso administrativo sancionador, conllevó a que los trabajadores en un promedio de 44%, no conozcan este tipo de proceso, lo cual afecta a los administrados por el desconocimiento obstaculizando el debido proceso, y que en algunos casos se den las prescripciones. Además, la dirección ejecutiva de circulación terrestre de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque no cuenta con recursos humanos adecuados para dicha labor, así como tampoco existe la logística adecuada a efectos de llevar a cabo dichos procesos. Concluyó que, con la investigación ayudará a que la gestión administrativa mejore para la implementación de los procesos administrativos sancionadores.

En cuanto, Tupia (2018) en su investigación de tipo básica, enfoque cuantitativo, retrospectivo y descriptivo. Se consiguió la información de las papeletas de infracción impuestas en la provincia de Huancayo el año 2017. Se utilizó una muestra de 378 infractores, para el estudio del proceder de dichos infractores. Concluyó que, las contravenciones de tránsito que son calificadas como muy graves, ocasiona que se impongan multas, las mismas que no se cumplen con responsabilidad por los usuarios que infringen la normativa en la Provincia de Huancayo. Igualmente, las multas con más alta demanda que

cancelan los infractores en la provincia de Huancayo son las que se encuentran afectas a descuentos por cancelar anticipadamente.

Por otro lado, las teorías que sostienen a la siguiente investigación; con respecto a la primera variable; **Prescripción**, está definida como la potestad para establecer la existencia de una infracción administrativa, prescribe en el periodo que se establezca en una ley especial. De darse el caso, en el que no se hubiera determinado la infracción, dicha potestad prescribe a los cuatro años. (Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 2019). Por su parte Cerda (2016), indica que la prescripción es una forma de extinguir las acciones y derechos, ya que no se ha ejercido acciones y derechos, por un determinado tiempo. Asimismo, Miranda (2021), agrega que la prescripción imposibilita el seguimiento de una determinada infracción, por haber transcurrido cierto periodo para su imposición, por lo que no habiéndose ejercido la facultad para imponer una sanción, la autoridad se encuentra imposibilitado de hacerlo.

De acuerdo con sus objetivos, Kaptein (2019) precisa que se fundamenta principalmente en dar un hecho por terminado, asimismo, busca que se haga valer la prescripción a través de una excepción opuesta a la sanción o demanda, como también pues interrumpirlo a través de requerimientos, a diferencia de la caducidad que ésta no puede ser interrumpida que y los pagos realizados después de la fecha se considera como indebido. Por su parte Sarychev et al. (2020) sostienen que, este es un derecho que se utiliza tanto por una persona natural o jurídica.

En cuanto a los plazos en lo que prescribe una multa, Brett & Nagracha, (2021) exponen las siguiente: Acción, representa la facultad que tiene la administración para determinar la existencia de una infracción a través de un proceso administrativo de sanción, es decir, que cuando la multa está impuesta pero no aplicada ésta prescribe en cuatro años. De la misma manera, Villegas & Rivera (2020) mencionan sobre, la ejecución de la sanción es la potestad que tiene la administración de emplear o ejercer un castigo que se haya definido en

el proceso en control del culpable de dicha infracción realizada, es decir, en este caso la multa ya está aplicada la cual prescribe en un periodo de 2 años.

Correspondiente a los procesos de prescripción, Halder & Shetty (2018) indican que lo primero que se debe hacer el que incurrió en una infracción es presentar un informe o descargo dentro de los siete días hábiles para su resolución, de acuerdo con ello, pueden ser exonerados de su responsabilidad de manera temporal o sancionado. Por su parte, Bascur (2020) menciona que, al pasar este tiempo, puede solicitar su prescripción al departamento policial y de manera posterior se presenta una copia de la resolución al SAT para que de esta manera se retire la sanción, puesto la prescripción no es automática.

Los pasos que se deben seguir para pedir que una multa de tránsito prescriba, de acuerdo con Webster et al. (2018), sostienen que primero se debe acercarse a los Servicios de Administración Tributaria, y poder llenar el formulario de solicitud de prescripción de deuda. Asimismo, se debe contar con los documentos y el número de la papeleta impuesta. Donde Parra (2019) expone que el SAT cuenta con la guía de trámite en su página oficial el cual se puede ser descargado para su tramitación correspondiente.

En cuanto a las consecuencias, Cordero (2020) precisa que al cumplir con la fecha de prescripción, las autoridades administrativas o judiciales tienen el deber de declarar de oficio, de manera que no se inicie el proceso de ejecución, es decir, se pondrá final al ya iniciado. Por otro lado, Evans & Silbey (2021) precisan que el beneficiario de la prescripción no tiene la facultad de renunciar, puesto que es de orden público e indisponible. Por su parte Bo et al. (2018), mencionan que no existe un límite de tiempo para que sea alegada dentro del proceso judicial. Por último, Laña et al. (2021) dan a conocer que la prescripción de un acto infractorio, son actos que son objetos de un vicio de legalidad según los motivos por lo cual no es posible su omisión.

Según lo estipulado en el *Decreto Supremo N° 004-2020-MTC*. (2020) en el capítulo III, artículo 13, la prescripción y la caducidad son hechos distintos puesto que la segunda se refiere a que un hecho u acción tiene un tiempo de término, es decir, si se efectúa un pago después del tiempo establecido, este

ya no es tomado en cuenta (pago indebido). Asimismo, González (2021) que estos no pueden ser son interrumpidos, mientras que la prescripción, el pago que se realice cuando los derechos han prescrito, válido, de igual manera, estos pueden ser interrumpidos a través del envío de algunos requerimientos.

En tanto como primera dimensión, tenemos a la **Prescripción de oficio**, que es la acción de dar por acabado el proceso cuando se advierta que el periodo para determinar la existencia de infracciones se ha cumplido. Tendrá como indicadores: **i) Computo de plazo**, éste comienza el día de la comisión de la infracción; **ii) Determinar la infracción**, se identificará el tipo de infracción que se hubiera cometido (Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 2019).

Segunda dimensión, **Prescripción vía de defensa**, engloba la solicitud que el administrado plantea la prescripción, y el funcionario correspondiente debe resolver sin necesidad de dar más trámite que únicamente verificar los plazos. Tendrá como indicadores: **i) Solicitud de prescripción**, a través del cual el administrado solicita a la autoridad, la prescripción de una determinada infracción, por haberse cumplido el plazo de ley; **ii) Constatación de plazos**, donde la autoridad constatará del inicio y término de los plazos de la prescripción de una determinada infracción (Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 2019).

Respecto a la segunda variable; **Recaudación**; definida como la función administrativa que tiene como finalidad recaudar tributos. Para dicho fin, pueden optar por contratar servicios de entidades financieras, u otras entidades para la recepción de pago. (Decreto Supremo N.º 135-99-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, 1999). Asimismo, son las diligencias que realiza la administración, encaminadas a recepcionar adecuadamente las cancelaciones de las deudas tributarias. De igual forma, la recaudación, implica no solo recepcionar los pagos efectuados, sino también, involucra las diligencias destinadas a que la administración persiga y cobre las deudas

morosas. Es, además, la función más importante de la administración tributaria, debido a que la finalidad perseguida, es que los contribuyentes cancelen voluntariamente y que estos pagos sean puntuales. (Secretaría Ejecutiva del CIAT, 2005). Por último, también es conocida como la función administrativa destinada a la aplicación de tributos, integrada por un conjunto de actividades que cuantifican y determinan una deuda tributaria (Ley, 2020).

Concerniente a sus objetivos, Cayatopa (2021) señalan que uno de los principales es captar los recursos monetarios para poder financiar el gasto del estado, así también, busca incrementar la recaudación de forma continua y estable. Además, Paredes & Pinda (2018) señalan que pretende minimizar la deficiencia en el incumplimiento tributario, por otra parte, pretende facilitar a los contribuyentes cumplir con sus pagos y responsabilidades tributarias. De manera complementaria, Amir et al. (2018) indican que busca facilitar la fiscalización efectiva para el incremento de la recaudación de los pagos y fortalecer las facultades de gestión y transparencia de la institución, como también busca erradicar la evasión de las obligaciones tributarias de las personas que cometen infracciones.

Asimismo, se presenta la importancia donde Cai et al. (2018) precisan que estos recaen esencialmente en que los pagos que realizan los ciudadanos sirven al estado para invertirlos en los proyectos o programa de educación, salud y los diversos servicios públicos que la población requiere para poder vivir dignamente. Asimismo, Krawchenko et al. (2022) precisan que su importancia recae en que busca administrar eficientemente los recursos recaudados de los impuestos de la población. De la misma manera, Manrique-Cáceres & Narváez-Soto (2020) estos sean invertidos en proyectos para el bien social y distribuidos de manera equitativa entre toda la población.

En lo que respecta a las facultades de la función tributaria, Bracco (2018) señala que son: Facultades legales, estas se refieren a que la legislación tributaria establezca de manera clara las principales obligaciones y la naturaleza de estas, las cuales afectan a los contribuyentes, y de acuerdo a ello, Martínez-Quevedo et al. (2022) postulan que, la administración tiene la facultad de

brindar suficientes garantías a los contribuyentes, y de la misma manera les facilita a la entidad llevar adecuadamente las actividades coordinadas y competentes. Por su parte, Su (2020) indica acerca de las facultades administrativas, las cuales al igual que las legales deben ser analizadas detalladamente por la organización competente con el propósito de determinar eficientemente los procesos correspondientes del trabajo.

Por ello, Delavary et al. (2020) mencionan que, es importante que se dispongan de mecanismos para comunicar, tanto a los trabajadores administrativos como a los contribuyentes sus obligaciones. Para dar mayor sustento, Saavedra & Delgado (2020) indican que, se lleva a cabo lo señalado en líneas anteriores para que se conozca claramente cuál es la función de cada parte, para evitar conflictos y el incumplimiento de las responsabilidades tributarias.

En tanto a los beneficios que se reciben por cumplir eficientemente con las obligaciones tributarias, según Idrogo-Gálvez, (2018) consideran las más relevantes: Sirve como sustento y garantía para abrir cuentas bancarias y poder solicitar créditos, facilita al estado financiar actividades para el desarrollo del país con el fin de mejorar la transparencia de las actividades y proyectos que realiza el estado. Para dar mayor sustento, Chun-Xiao (2021) precisa que el pago realizado de manera puntual por las personas permite al Estado mejorar el sistema y evitar que cumplan con sus obligaciones tributarias.

Como primera dimensión, **Individualización del obligado**, constituye acciones administrativas que buscan identificar al infractor que está obligado al pago de obligaciones no tributarias. Tendrá como indicadores: **i) Acciones administrativas**, para reconocer la cantidad exacta de personas que cuentan con multas por haber infringido el Reglamento Nacional de Tránsito (Ordenanza Municipal N.º 008-2007-A-MPSM, 2007).

Segunda dimensión, **Procedimiento Sancionador**, engloba acciones cuyo propósito es dar inicio a un procedimiento sancionador contra el infractor al Reglamento Nacional de Tránsito, el mismo que concluirá con una resolución de sanción. Tendrá como indicadores: **i) Formalidad**, a través del cual se inicia con la resolución de inicio del procedimiento sancionador, y se concluye con la

resolución de sanción; **ii) Notificaciones**, es el procedimiento que permite dar a conocer a los infractores del proceso sancionador iniciados en su contra; **iii) Plazos**, es el computo que se realiza desde la fecha en la que se impone la papeleta de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito (Ordenanza Municipal N.º 008-2007-A-MPSM, 2007).

Tercera dimensión, **Cobranza**, agrupa acciones efectuadas por la municipalidad para realizar el cobro al infractor que incumple con su obligación de cancelar la multa impuesta por la Policía Nacional de Tránsito. Tendrá como indicadores: **i) Cobranza ordinaria**, constituida por acciones enfocadas a lograr que los infractores cancelen paguen voluntariamente la multa impuesta por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito; **ii) Cobranza coactiva**, es la etapa formal, en la cual el ejecutor coactivo, realiza acciones a fin de lograr el cobro de las multas impuestas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito (Ordenanza Municipal N.º 008-2007-A-MPSM, 2007).

En tanto, un Servicio de Administración Tributaria (SAT) es una entidad técnica encaminada a la eficiencia y eficacia de los procedimientos para alcanzar resultados favorables. Su objetivo es el incremento sostenido de la recaudación, consecuentemente, la municipalidad brindará atención oportuna a las peticiones de bienes y servicios, en beneficio de la comunidad, dando mejor calidad de vida (Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto, 2020). La Administración tributaria, tiene como función recaudar los tributos, para ello, tiene a su disposición la contratación directa de los servicios de las entidades del sistema financiero, o de otras entidades que se encarguen de recepcionar el pago de deudas concernientes a tributos (DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, 2013).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La investigación fue de tipo básica, donde Guevara et al. (2020) exponen que es debido a que no hubo implicancias prácticas que modifican el comportamiento de las variables, puesto que la investigación básica inicia y se mantiene dentro del marco teórico de la investigación, pero busca brindar otros conocimientos y aportes.

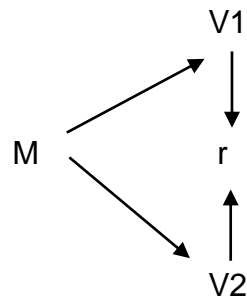
Diseño de investigación

La investigación fue de diseño no experimental, por cuanto no se manipularon la variable independiente para ver su efecto en la dependiente, es decir; no hubo la necesidad de manejarlos o controlarlos para alcanzar los resultados que favorezcan al investigador. Según, Hernández et al. (2014) exponen que la aplicación de los instrumentos no desarrolla cambios en la naturaleza de las variables, por lo contrario, permite analizar de manera efectiva los problemas en el contexto original.

Así también es de corte transversal, dado que la obtención y el análisis de las evidencias se llevaron a cabo en un determinado periodo, es decir, los acontecimientos suscitados en el Servicio de Administración Tributaria, durante el periodo 2022.

Por último, presenta un alcance descriptivo correlacional, dado que en el trabajo investigativo se describieron los niveles de la prescripción de las infracciones y la recaudación tributaria en el SAT; además se ha buscado determinar la relación en ambos temas tratados en el estudio. Según, Rios (2017) postula que busca conocer de manera detallada los hechos suscitados en la investigación, es decir, de cómo y cuando sucedieron los hechos, con el propósito de determinar la forma en cómo se vinculan los dos temas en cuestión, que con anterioridad se examinan sus componentes primordiales.

Según lo mencionado, se presenta el esquema empleado en la investigación:



Dónde:

M = Muestra

V1 = Prescripción.

V2 = Recaudación.

r = Relación entre V1 y V2

3.2. Variables y operacionalización.

Variable 1: Prescripción

Variable 2: Recaudación

Nota: Es importante recalcar que la matriz de operacionalización está expuesta en la parte de anexos de la investigación, donde se detallaron los componentes de los temas investigados.

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis

Población

Según Arias (2012) es un conjunto limitado o interminable de componentes con atributos comunes. Por ello, esta investigación estuvo conformada por 132 expedientes relacionados a las prescripciones de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, Tarapoto 2022.

Criterios de inclusión:

- Se ha considerado a todos los expedientes relacionados solo a infracciones al reglamento nacional de tránsito

- Asimismo, a expedientes correspondientes al año 2022 que estén bien legibles y entendibles.

Criterios de exclusión:

- Expedientes que no tengan ninguna relación a las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito.
- Expedientes que no corresponden al periodo 2022.

Muestra

De acuerdo con Arias (2012) sostiene que comprende a una parte de la población que se selecciona y de la cual se extrae información relacionada al problema que se quiere resolver. Para la investigación, la muestra estuvo comprendida por 100 expedientes de prescripciones a las infracciones al reglamento nacional de tránsito, 2022.

Muestreo

El muestreo fue no probabilístico - intencional, según, Hernández (2021) precisa que se caracteriza por la falta de empleo de métodos estadístico para la selección de los participantes, en vista; que los elementos son determinados de manera intencional por el investigador, es decir, se basa en su propio juicio para elegir a los integrantes que formarán parte del estudio.

Unidad de análisis

Está comprendida por un expediente de una infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnicas

La técnica que se ha empleado en la investigación es el de análisis documental, donde Cisneros-Caicedo et al. (2022) precisan que esto es debido a que la muestra de estudio corresponde a expedientes, la cual es un

documento. Entonces, fue necesario la aplicación de esta técnica, debido a que nos facilita la recuperación de los datos para su posterior análisis.

Instrumentos

De acuerdo con la técnica empleada, el instrumento corresponde a una guía de análisis documental, este instrumento consiste en un documento en el cual se registran todos los datos relevantes y que fueron requeridas por el investigador. Esta guía de análisis contará con las siguientes escalas de medición: Si cumple, No cumple.

La primera ficha de verificación tiene como propósito de identificar el nivel de prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en el Servicio de Administración Tributaria, el cual estuvo conformado por 15 enunciados, y fue diseñada bajo la teoría expuesta en la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

De manera semejante, la ficha de verificación de la recaudación estará constituido por 15 enunciados diseminado según sus dimensiones e indicadores, la misma que fue elaborada bajo la teoría expuesta en el Decreto Supremo N° 135-99-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 1
Estructura de los instrumentos

Variable	Dimensiones	N de ítems	Niveles	Rangos
Prescripción	Prescripción de oficio	1 -6	Alto	15-19
			Medio	20-24
	Prescripción vía de defensa	7-15	Bajo	25-30
Recaudación	Individualización del obligado	1-5	Malo	15-19
			Regular	20-24
	Procedimiento sancionador	6-10	Bueno	25-30
	Cobranza	11-15		

Validez

Los instrumentos fueron validados mediante el juicio de tres expertos, quienes respaldaron la conformidad y validez de los instrumentos de recolección de datos para la aplicación en el estudio, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2
Juicio de expertos

Variable	Experto o especialista	Promedio de validez	Opinión del experto
Prescripción	Metodólogo	4.4	Viable
	Especialista	4.5	Aplicable
	Especialista	4.4	Aplicable
Recaudación	Metodólogo	4.4	Aplicable
	Especialista	4.4	Aplicable
	Especialista	4.4	Aplicable

Para la medición de las variables se ha elaborado fichas de verificación, que fueron estimados por expertos, cuya apreciación hacia el cumplimiento de los criterios fueron los siguientes, en cuanto; a la variable prescripción tuvo un promedio de validez de 4.4 que representa un 88%, de la misma manera la ficha que mide la recaudación tuvo un puntaje semejante, es decir, 4.4 que representa un 88%, por lo tanto, los instrumentos pueden ser aplicables en la recolección de información.

Confiabilidad

Para realizar el cálculo de la confiabilidad de los instrumentos se ha realizado la prueba piloto a una parte de la población, cuyos resultados fueron trasladados en el software de procesamiento estadístico SPSS 27, cuyos resultados fueron los siguientes.

Tabla 3
Confiabilidad de instrumentos

Variable	N° de ítems	Confiabilidad
Prescripción	15	0,927
Recaudación	15	0,889

Según el coeficiente de Alfa de Cronbach del instrumento que evalúa la prescripción tuvo un resultado igual a 0.927; por otro lado, la ficha que evalúa la recaudación presentó un indicador igual 0.889. En tanto se alude que los instrumentos son fiables para su aplicación en la investigación, por cuanto, Príncipe (2018) manifiesta que los instrumentos son confiables cuando presentan un Alpha igual o mayor a 0.75, bajo dicha aseveración los instrumentos tiene una confiabilidad alta.

3.5. Procedimientos

En primera instancia, se ha elaborado la guía de análisis documental, la cual tuvo que ser validado por tres expertos conocedores del tema y la metodología de la investigación. Una vez validado el instrumento, se procedió a emitir una carta de autorización a fin de solicitar el análisis de los expedientes, lo cual; conllevó a la recolección de la información relacionada a la prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y recaudación, seguidamente, se ha trasladado la información a hojas excel para su depuración y obtener información de calidad para la solución de los objetivos expresados en el estudio, cabe mencionar que se ha empleado el software estadísticos SPSS27, para conocer la relación de las variables, para concluir, los datos fueron presentados en tablas y figuras para una mejor comprensión de los resultados.

3.6. Métodos de análisis de datos

Se aplicó la estadística descriptiva e inferencial, debido a la estructura de los objetivos propuestos. Para responder al objetivo que tiene como fin identificar el nivel de prescripción por concepto de infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y nivel de recaudación se ha utilizado la estadística descriptiva (frecuencias absolutas y relativas). Mientras para responder sobre la relación entre las variables se aplicó el coeficiente r de Pearson, según prueba de normalidad de los datos mediante Kolmogórov - Smirnov.

3.7. Aspectos éticos

Se ha respetado las pautas y precisiones determinadas por la Universidad César Vallejo, por lo que el desarrollo de la investigación estuvo acorde con las mismas. De igual forma, se aplicaron la Norma APA en su séptima edición para citar adecuadamente la información recogida de otras investigaciones previas. Asimismo, es menester precisar que en la investigación se aplicaron ciertos principios éticos: **Autonomía**, porque se ha respetado la voluntad del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto de proporcionar los expedientes de prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito. **Beneficencia**, a fin de lograr que la gestión de recaudación sea eficiente en la institución y que contribuya al desarrollo de mejores obras en la jurisdicción correspondiente. **No maleficencia**, ya que los datos recogidos solo fueron usados para el fin académico de esta investigación, sin comprometer la imagen institucional del SAT - T. **Justicia**, porque se actuó correctamente de acuerdo con las normativas vigentes, respetando cualquier sometiendo por parte de la autoridad.

IV. RESULTADOS

En el presente apartado se ha dado solución a los objetivos planteados en la investigación, para lo cual, se ha empleado los instrumentos diseñados, cuyos resultados se presentan en las siguientes tablas descritas a continuación.

Nivel de prescripción de las infracciones al reglamento nacional de tránsito en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022.

Tabla 4
Nivel de prescripción de las infracciones

Nivel	Rangos		Frecuencia	Porcentaje
	Desde	Hasta		
Bajo	15	20	0	0%
Medio	21	26	72	72%
Alto	27	30	28	28%
	Total		100	100%

Fuente: Base de datos de la ficha de verificación de los expedientes

Interpretación

De acuerdo con los datos presentados en la tabla 4, sobre el nivel de prescripción de las infracciones, el 72% de los informes revisados presenta un nivel medio, el 28% presentan un nivel alto, estos resultados se deben porque el computo de plazo no suelen ser determinados según el tipo de infracción cometida, así también, los expedientes presentados no cumplen en su totalidad con la Ley N° 27444 para determinar el computo de los plazos. No obstante, se observa que los expedientes determinan de manera específica el tipo de infracción cometida, y los argumentos que definen el incumplimiento de los reglamentos de tránsito.

Estado actual de la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022.

Tabla 5
Estado actual de la recaudación en el SAT

Nivel	Rangos		Frecuencia	Porcentaje
	Desde	Hasta		
Malo	15	20	13	13%
Regular	21	26	68	68%
Bueno	27	30	19	19%
	Total		100	100%

Fuente: Base de datos de la ficha de verificación de los expedientes

Interpretación

En cuanto al estado actual de la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, se evidencia que el 13% de los informes revelan que es malo, el 68% regular y sólo el 19% de los expedientes muestran que es buena. Esto debido, a que la institución no logra la recaudación total de las multas impuestas por infracciones al reglamento nacional de tránsito, así también, no se evidencia la aplicación de estrategias para las cobranzas y no existe una cercanía de los gestores de cobranzas y los infractores que fortalezca la intención del pago por este último.

Antes de dar solución a los objetivos que tiene como finalidad calcular la relación de las variables y dimensiones, fue indispensable emplear la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov, que facilitó en la determinación del coeficiente de correlación a desarrollar en los siguientes párrafos, cuyo resultado se muestra en la tabla 6.

Tabla 6
Pruebas de normalidad

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Prescripción	0.177	100	0.015
Recaudación	0.175	100	0.023

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación

Con la finalidad de conocer la distribución de las variables, se utilizó la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov ($n > 50$), la cual reveló, que los datos recolectados y procesados de las variables no proceden de una distribución normal, dado que; p- valor obtenido (0.015 para la prescripción y 0.023 para recaudación) se encontraron por debajo del nivel de significación ($\alpha = 0,050 = 5\%$), por lo tanto, para la contratación de la hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica, Chi-cuadrado.

Relación entre la prescripción de oficio y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022.

Tabla 7

Relación entre la prescripción de oficio y la recaudación

Prueba de Chi-cuadrado	Valor	gl	Sig. asintótica (Bilateral)
Chi-cuadrado	46,568	4	0.000
Coeficiente de contingencia	0.564	4	0.000
Casos válidos	100		

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación

De acuerdo con la información prevista en la tabla 7, los datos procesados develan entre la prescripción de oficio y la recaudación, existe relación estadísticamente significativa; en vista que la prueba Chi² presenta un p – valor igual a 0.00. Bajo lo mencionado se acepta la hipótesis de la investigación, que expresa que existe relación significativa entre la prescripción de oficio y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022. Además, el coeficiente de contingencia (0.564) confirma una correlación considerable, con un grado de libertad igual a 4.

Relación entre la prescripción vía de defensa y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022.

Tabla 8

Relación entre la prescripción vía de defensa y la recaudación

Prueba de Chi-cuadrado	Valor	gl	Sig. asintótica (Bilateral)
Chi-cuadrado	45,217	4	0.000
Coeficiente de contingencia	0,558	4	0.000
Casos válidos	100		

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación

De igual manera, la información prevista en la tabla 8, expresa la relación de ambos elementos, por cuanto, se constató mediante la prueba Chi² un nivel de

significancia menor al 0.05, es decir; 0.00. Asimismo, el coeficiente de contingencia (0.558) confirma una correlación considerable, con un grado de libertad igual a 4. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna propuesta por el investigador que enuncia que existe relación significativa entre la prescripción vía de defensa y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022

Relación entre la prescripción de las infracciones al reglamento nacional de tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria.

Regla de decisión:

Si el p-valor \geq ,050 se acepta H0

Si el p-valor $<$,050 se acepta H1

Tabla 9

Relación entre prescripción de las infracciones y la recaudación

Prueba de Chi-cuadrado	Valor	gl	Sig. asintótica (Bilateral)
Chi-cuadrado	50,980	2	0.000
Coeficiente de contingencia	0.581	1	0.000
Casos válidos	100		

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación

Para un 95% de confianza se acepta la hipótesis de la investigación, ya que el p-valor obtenido (,000) es menor al nivel máximo de significancia ($\alpha=0,050$), por lo que se acepta la hipótesis de la investigación, que afirma que: existe relación significativa entre la prescripción de las infracciones al reglamento nacional de tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022. Asimismo, al realizar el cálculo del coeficiente de contingencia se muestra una correlación considerable de 0.581.

Regla de decisión

Si $X_c^2 \leq X_\alpha^2$ se acepta Ho

Si $X_c^2 > X_\alpha^2$ se acepta H1

Descripción

X_{α}^2 : Chi cuadrada teórico o de la tabla

X_c^2 : Chi cuadrado calculado con el SPSS, Excel, calculadora

Tabla 10.

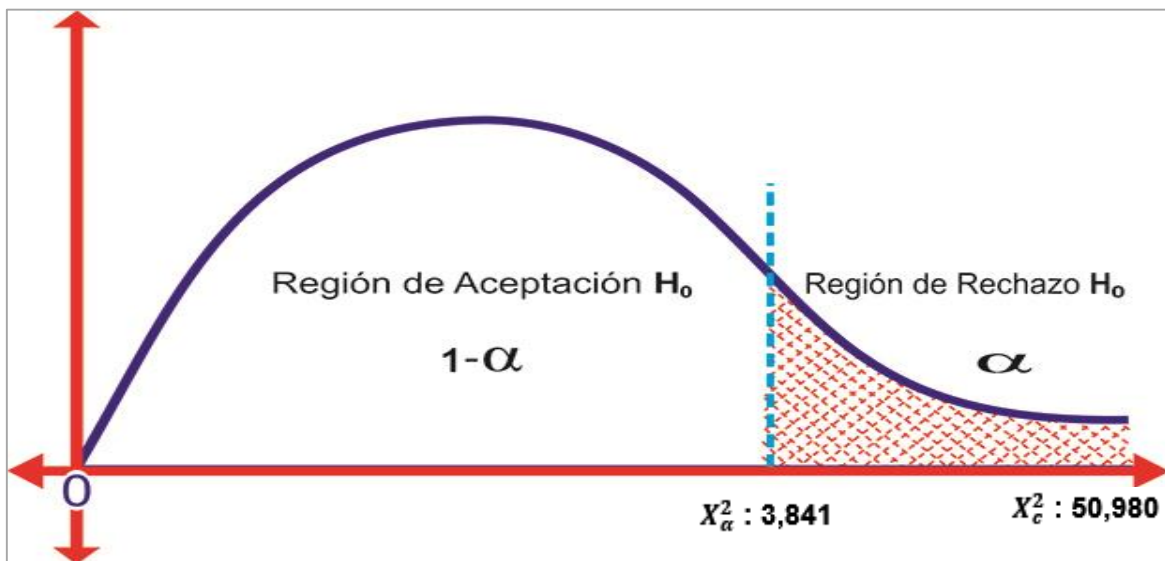
Decisión Chi-cuadrado

Prescripción y	gl	Chi ² calculado	Nivel de significancia	1- α	Chi ² tabulado	Decisión
recaudación	4	50,980	0.000	0.950	3,841	Se acepta la Hipótesis del estudio

Fuente: Base de datos de la ficha de verificación de los expedientes

Figura 1.

Campana de gauss que acepta la hipótesis



Fuente: Base de datos procesado en SPSS27

Interpretación

Considerando lo expresado en la tabla 10 y figura 1, queda demostrado la relación de las variables, ya que el Chi cuadrado calculado ($X_c^2=50,980$) es mayor que el Chi cuadrado de la tabla ($X_{\alpha}^2=3,841$) por lo tanto, se admite la hipótesis del estudio.

V. DISCUSIÓN

El primer objetivo específico del estudio fue identificar el nivel de prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022; para ello, se ha elaborado una guía de análisis documental, el cual estuvo comprendido por elementos que caracterizan a las variables, la misma que se empleó en 100 expedientes de prescripciones de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito de Tarapoto; en los resultados se expusieron que el nivel de prescripción de las infracciones fue medio, según el 72% de los documentos revisados, el 28% presentaron un nivel alto. Estos resultados, es porque el cómputo de los plazos no está acorde con el tipo de infracción cometida, de la misma manera los expedientes mostrados no cumplen en un 100% con la Ley N° 27444 para establecer el plazo determinado. Sin embargo, se pone en manifiesto que los expedientes precisan de manera concreta el tipo de infracción cometida, y las alegaciones que determinan el incumplimiento de las leyes de tránsito.

De manera similar, Rueda (2018) en sus resultados alcanzados muestran semejanza con el estudio realizado, donde pone en manifiesto que existe un deficiente sistema de notificaciones de los infractores de tránsito en un 39%, ya que no cuentan con normativas de prescripción de condición sancionatoria. Asimismo, Obando et al. (2018) en su informe investigativo presenta resultados parecidos, dado que la institución encargada de aplicar las sanciones y prescripciones, presenta falencias y negligencias en un 71%, dado que no hace cumplir con la normativas a los que pasan por alto los reglamentos de tránsito. Por cuanto a Cañizares (2018), en su estudio científico presentó resultados parecidos, ya que demostró que la aplicación de las normativas de prescripción es deficiente en un 68%, dado que las acciones judiciales no presentan claridad y transparencia en la ejecución y tampoco ejecutan parámetros de seguridad jurídica.

Por otro lado Tuppia (2018) en su investigación, llega a concluir de manera parecida, puesto que manifiesta que los usuarios que infringen los reglamentos

de tránsito no cumplen con sus obligaciones, porque la institución encargada de aplicar las sanciones presenta deficiencias para hacer cumplir con las normativas. Así también, Lira (2020) obtuvo resultados similares, que la entidad no cuenta con una guía que controle procesos administrativos sancionadores, no cuentan con una logística eficiente para llevar adecuadamente dicho procesos, esto trajo como consecuencia que el 44% de los colaboradores no conozcan el tipo de sanciones y el debido proceso, y que en muchas ocasiones se den las prescripciones. En cuanto a Obando (2020) también alcanzó resultados parecidos, puesto que las infracciones de tránsito no se concretan eficientemente cuando caduca una orden de comparendo, las cuales se dan todos los días a nivel local y nacional, por la falta de recursos humanos e inexperiencia de estos para aplicar las normativas en los infractores de las leyes de tránsito.

Bajo esa línea, se pudo constatar que independiente del número de infracciones de tránsito que se puedan evidenciar, las autoridades encargadas de aplicar las leyes deben hacerla cumplir en su totalidad y regirse bajo las normativas establecidas en la ley Ley N° 27444, de tal manera que se determine los plazos para el pago de las multas y que puedan hacerse efectiva, y que los conductores cumplan con sus responsabilidades, antes que estas prescriban y se vean exentas de pagarlas.

Por otra parte, en referencia al objetivo específico 2 orientado a identificar el estado actual de la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022; para lo cual, se aplicó un instrumento que analizó las características de la variable, donde pone en evidencia que el estado actual de la recaudación en la entidad estudiada, según el análisis de los 100 expedientes, el 13% indica que es malo, el 68% regular y sólo el 19% de los expedientes muestran que es buena. Esto se debe, porque la entidad no obtiene la recaudación total de las multas de tránsito, como también se pone en manifiesto que, no emplean estrategias de cobranza y no tienen proximidad con los gestores de cobranza, además los infractores no tienen la intención de cumplir con sus responsabilidades.

El estudio de Obando et al. (2018) está relacionada con la presente investigación, dado que en sus resultados puso en evidencia que existe una baja recaudación económica por la institución en un 81%, lo cual se debe principalmente al incumplimiento de los pagos de las sanciones impuestas a los conductores infractores, como también por la negligencia de la entidad y la potestad de los funcionarios para que hagan cumplir las normas de tránsito, y la deficiente gestión institucional. Asimismo, Rojas (2021) en su informe investigativo, tuvo conclusiones semejantes, dado que evidenció que la gestión de recaudación de los impuesto en las entidades públicas del país es deficiente, esto trajo consigo inconsistencias en tributación, puesto que las herramientas no son eficaces para contribuir en el desarrollo económico, en hacer cumplir con las obligaciones tributarias y disminuir la corrupción en la población.

Por otro lado, Estrella (2021) en su estudio presentó resultados parecido, donde dio a conocer que, la institución pública administradora presenta dificultades en las notificaciones, carencia de personal que notifique, no cuentan con un sistema digital que contribuya en el control de las medidas para recaudar recursos de las multas impuestas, asimismo, mostró que existen un gran cantidad de solicitudes de los usuarios, requiriendo prescripciones, estos poniendo en evidencia la deficiente gestión de la entidad. De esa manera se confirma que la falta de recursos administrativos como humanos para emplear mecanismos de recaudación tributaria en la institución, trae consigo la deficiente capitalización de los activos fijos de las deudas por las papeletas impuestas a los infractores del Reglamento Nacional de Tránsito.

Concerniente al objetivo 3 enfocado en determinar la relación que existe entre la prescripción de oficio y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022, para lo cual, se ha elaborado un instrumentos en el cual se detalla las características más relevantes de las variables, el mismo que fue empleado en 100 expedientes de prescripciones de las infracciones al reglamento de tránsito en la ciudad de Tarapoto; asimismo, se empleó el método estadístico de correlación de Chi^2 a los 100 casos validados, donde puso en evidencia que existe relación relevante en ambos temas estudiados,

puesto que alcanzó una significancia asintótica bilateral igual a ,000 siendo menor a 0.05; asimismo, se alcanzó un coeficiente de contingencia igual a ,564.

De manera parecida Rueda (2018) en su estudio alcanzó resultado semejantes a la investigación, ya que evidenció que existe una vinculación destacable entre la prescripción de las infracciones y la recaudación de los tributos en la entidad; es decir, que la recaudación fiscal de los infractores está influenciada en gran medida por la prescripción de las multas de tránsito. Por lo tanto, al no contar con un eficiente sistema de notificaciones de las prescripciones por multas de infractores de tránsito y que identifiquen el tipo de infracción cometido de acuerdo a la Ley N° 27444 afectará el nivel de recaudación por las instituciones competentes. Por su parte, Obando et al. (2018) obtuvo conclusiones parecidas, por cuanto manifiesta que existe asociación notable en la aplicación de las leyes de tránsito para hacer cumplir con estas a los infractores con la recaudación de los tributos a causa de estos acontecimientos. De acuerdo con el análisis realizado, se acepta la hipótesis del estudio, el cual da a conocer que existe relación sustancial entre la prescripción de oficio y la recaudación en el SAT, Tarapoto 2022, donde además se obtuvo un grado de libertad igual a 14.

Por lo tanto, se confirma que las acciones para determinar el tiempo de cumplimiento de las infracciones de tránsito por la entidad competente, desde que comienza hasta que culmina, deben estar bajo la normativa estipulada en la Ley N° 27444 con el objetivo de alcanzar una adecuada recaudación de las multas impuestas a los infractores, y a través de ello, le permita a la institución implementar herramientas tecnológicas para brindar un eficiente servicio a los usuarios y que estos a su vez cumplan con sus obligaciones.

Por último, respecto al objetivo 4 que ha buscado identificar la relación que existe entre la prescripción vía de defensa y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022; para ello fue preciso emplear un instrumento que contenga componentes que califiquen a las variables, la misma que fue aplicada en 100 expedientes de prescripciones de las infracciones a las normativas de tránsito de la ciudad de Tarapoto, donde los resultados pusieron en manifiesto mediante el método estadístico de correlación de Chi-cuadrado que existe una relación significativa en los dos temas estudiados,

dado que se obtuvo una significancia bilateral de (p-valor =,000), siendo esta menor a 0.05. Asimismo, se constata que existe una correlación considerable de χ^2 en ambas variables investigadas, dado que se obtuvo un coeficiente de contingencia igual a ,558 con un grado de libertad igual a 4. Por ello, se admite la hipótesis formulada en el estudio, donde señala que existe relación significativa entre la prescripción vía de defensa y la recaudación en el SAT.

De manera semejante, Obando (2020) en su estudio presentó resultados semejantes, por cuanto alude que existe vinculación significativa entre la prescripción a través de la vía de defensa o solicitud de prescripción con la recaudación de tributos, donde se evidencia una gran cantidad de comparendos entre los años 2010 y el 2016, el cual incrementó en un 10% al año y el número de comparendos que caducaron durante ese año fue de un total de 66%. De igual manera Rueda (2018) presentó resultados parecidos, dado que sostuvo que existe asociación considerable entre las variables (prescripción de las infracciones y la recaudación fiscal), en tanto estas se ven influenciadas, es decir, al no contar con un adecuado sistema de notificaciones de las infracciones cometidas contra las leyes de tránsito, esto afectará relevantemente a la recaudación de los tributos de estos, y su vez afectará a la entidad, ya que no habrá medios económicos suficientes con los cuales implementen tecnología que les permita realizar adecuadamente sus actividades.

En función al análisis comparado obtenido de los diferentes estudios, demuestra que, para alcanzar alto nivel de recaudación en el SAT, se debe implementar un sistema de notificaciones en el cual se constate el inicio y el término de los plazos de la prescripción de dichas infracción, es decir, advierta la existencia de las infracciones; asimismo, que identifique el tipo de infracción de tránsito que se ha cometido, para que de esta manera se mejore el nivel de recaudación de la entidad, por ende se mejore los servicios que se brindan a los usuarios. En lo que concierne a sus fortalezas de la investigación desarrollada, ha sido posible la recopilación de la información para las bases teóricas de las variables, las mismas que facilitaron la caracterización de cada uno de sus elementos que forman parte de estas.

En el estudio se tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022; para ello fue pertinente la aplicación de instrumentos estructurados para la obtención de los resultados mediante el método estadístico de correlación de Chi-cuadrado, el mismo que se empleó en 100 expedientes validados de las prescripciones por infracciones de tránsito, donde se determinó la relación estadísticamente significativa en las variables, dado que se constató un p-valor de ,000, estando por debajo de la significancia de 0.05, así también se alcanzó una correlación considerable, dado que el coeficiente de contingencia fue igual a ,581; es decir, que el χ^2 calculado fue mayor al χ^2 de la tabla, por lo cual se admite la hipótesis formulada en el trabajo investigativo, donde se detalla la existencia de la relación en ambas variables.

De manera semejante, Rueda (2018) tuvo resultados parecidos, donde pudo constatar que existe vinculación relevante entre la prescripción de las multas de tránsito con la recaudación de los tributos, ya que la existencia de un deficiente sistema de notificaciones de los hechos delictivos cometidos por los conductores y la carencia de normativas de prescripción de carácter sancionatorio, trae como consecuencia los bajos índices de recaudación tributaria por las instituciones competentes. Por su parte, Obando et al. (2018) tuvo resultados parecidos a la investigación, por cuanto aludió que existe relación esencial entre la aplicación de las normativas para hacer cumplir con sus obligaciones a los conductores que cometieron infracciones de tránsito con la recaudación de tributos por estos acontecimientos, puesto que las deficiencias y las negligencias de la institución y sus colaboradores para hacer cumplir con sus responsabilidades a los infractores de la ley de tránsito influye de manera negativa en la recaudación de los tributos.

De manera análoga, Cañizares (2018) en su informe científico, alcanzó resultados similares a la investigación, donde manifiesta que la deficiente aplicación de la normativa de prescripción por multas de tránsito influye considerablemente el bajo nivel de recaudación tributaria de estos por las instituciones competentes; es decir, la prescripción de los actos cometidos por

los conductores no cumplen con las normativas estipuladas en la ley general, esto se ve plasmado en la gran cantidad de incumplimiento de los infractores y los bajos ingresos por recaudación de tributos por estos hechos.

De acuerdo con el análisis comparado de las distintas investigaciones, se evidencia que la recaudación de las multas de tránsito del SAT está directamente relacionado con la prescripción de las infracciones del reglamento de tránsito, por lo cual se confirma que un eficiente sistema de notificaciones de las infracciones de tránsito influirá positivamente en la recaudación, y de esa manera brindar un adecuado servicio a los usuarios.

VI. CONCLUSIÓN

- 6.1. Se ha determinado que existe relación significativa entre la prescripción de las infracciones al reglamento nacional de tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022, por cuanto, el p-valor (0,000) es menor a la significancia ($\alpha=0,050$), y el coeficiente de contingencia es de 0.581; además, se ha estimado que el Chi cuadrado calculado ($X_c^2= 50,980$) es mayor que el Chi cuadrado de la tabla ($X_{\alpha}^2= 3,841$).
- 6.2. El nivel de prescripción de las infracciones al reglamento nacional de tránsito en el Servicio de Administración Tributaria es medio en un 72%, según el análisis realizado a los expedientes, dado que se evidencia el cumplimiento parcial de la Ley N° 27444 para determinar el computo de los plazos.
- 6.3. El estado actual de la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022 es regular en un 68%, según la revisión de los expedientes, que demostraron que la institución no desarrolla las acciones de cobranzas de manera continua y eficaz, cuyas acciones tampoco se encuentran específicas en los expedientes.
- 6.4. Existe relación significativa entre la prescripción de oficio y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022, en vista que la prueba Chi^2 presenta un nivel de significancia (0.000) menor al 0.05, además, el coeficiente de contingencia (0.564) confirma una correlación considerable.
- 6.5. Existe relación significativa entre la prescripción vía de defensa y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022, debido que la prueba Chi^2 presenta un nivel de significancia (0.000) menor al 0.05, además, el coeficiente de contingencia (0.558) confirma una correlación considerable.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. A la Gerencia de Registro, Cobranza Ordinaria y Fiscalización, fortalecer las políticas de gestión y recaudación, a través de la creación de programas de capacitación para los empleados, a fin de estimular la correcta interpretación y aplicación de la ley N° 27444, de esta manera conseguir el cumplimiento efectivo de las obligaciones por parte de los infractores.
- 7.2. Al jefe de la Oficina de Registro, en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, regular a través de Directivas Internas, el procedimiento de prescripción de oficio, que garantice el uso adecuado y objetivo de dicha facultad, contemplándose como una acción de última ratio.
- 7.3. Al jefe de Cobranza Ordinaria, reforzar los procedimientos de supervisión y control de la deuda por concepto de infracciones al reglamento nacional de tránsito, con la finalidad de evitar la prescripción de la misma.
- 7.4. A la Gerencia de Registro, Cobranza Ordinaria y Fiscalización, desarrollar programas y estrategias de fiscalización, para detectar el incumplimiento de pagos de las papeletas, con el apoyo articulado de instituciones que identifiquen de manera efectiva a las personas que incurrieron en infracciones de tránsito.
- 7.5. A la Gerencia de Registro, Cobranza Ordinaria y Fiscalización, promoverse la implementación de programas informáticos que coadyuven a los encargados de cobranza, con la alerta de plazos próximos a vencerse, y así poder ejecutar acciones para el cobro de las multas por infracciones al reglamento nacional de tránsito; evitando de esa manera, la prescripción de los mismos.

REFERENCIAS

- Amir, E., Lazar, A., & Levi, S. (2018). The deterrent effect of whistleblowing on tax collections. *European Accounting Review*, 27(5), 939–954. <https://doi.org/10.1080/09638180.2018.1517606>
- Annibaldi, J. B., & Piccioni, I. M. (2012). *Infracciones y Sanciones Tributarias*. Universidad Nacional de Cuyo.
- Arias, F. G. (2006). *mitos y errores en la elaboración de TESIS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN* (Episteme (ed.); 3ª ed.).
- Bascur, G. (2020). Delitos contra la ordenación del tráfico vial en Chile. *Revista de Estudios de la Justicia*, 1(32), 105–178. <https://doi.org/10.5354/0718-4735.2020.55622>
- Benites Aliaga, A. A., Benites Aliaga, R. S., Tello De la Cruz, E., & Santos Santiago, S. (2021). Efecto de las estrategias de cobranza en la efectividad en la recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo -SATT. *Journal of business and entrepreneurial studies: JBES*, 5(2).
- Bo, Y., Ye-Jee, K., Mi-Sook, K., Sun-Young, J., Nam-Kyong, C., Byungkwan, H., & Joongyub, L. (2018). Prescription of zolpidem and the risk of fatal motor vehicle collisions: A population-based, case-crossover study from South Korea. *CNS Drugs*, 32(6), 593–600. <https://doi.org/10.1007/S40263-018-0520-X>
- Bracco, E. (2018). A fine collection: The political budget cycle of traffic enforcement. *Economics Letters*, 164(1), 117–120. <https://doi.org/10.1016/J.ECONLET.2018.01.011>
- Brett, S., & Nagracha, M. (2021). Proportionate financial sanctions: Policy prescriptions for judicial reform. *Criminal Justice Policy Program, Harvard Law School*, 1(1), 1–80. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3759204
- Cai, J., Chen, Y., & Wang, X. (2018). The impact of corporate taxes on firm innovation: Evidence from the corporate tax collection reform in China. *National Bureau of Economic Research*, 1(1), 1–44. <https://doi.org/10.3386/W25146>
- Cañizares, A. (2018). Algunas claves para la reforma de la prescripción. En especial el dies a quo. *Revista de Derecho Civil*, 1(4), 89–138. <https://nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/355>

- Cayatopa, L. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Quipukamayoc*, 29(60), 61–72. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20535>
- Cerda, C. (2016). *¿Cuándo prescriben las multas de tránsito?* Mis Abogados.
- Chun-Xiao, Z. (2021). Analysis on tax collection and management of digital economy. *E3S Web of Conferences*, 1(1), 1–6. <https://doi.org/10.1051/E3SCONF/202125303046>
- Cisneros-Caicedo, A., Urdánigo-Cedeño, J., Guevara-García, A., & Garcés-Bravo, J. (2022). Técnicas e instrumentos para la recolección de datos que apoyan a la investigación científica en tiempo de pandemia. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 1165–1185. <https://doi.org/10.23857/DC.V8I1.2546>
- Cordero, E. Q. (2020). El plazo en la prescripción de las infracciones y sanciones administrativas ante el principio de proporcionalidad. *Revista chilena de derecho*, 47(2), 359–384. <https://doi.org/10.4067/S0718-34372020000200359>
- DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF. (2013). *Texto único ordenado del código tributario*.
- Delavary, M., Mohammadzadeh, A., & Fakoor, V. (2020). Impact of law enforcement and increased traffic fines policy on road traffic fatality, injuries and offenses in Iran: Interrupted time series analysis. *PLOS ONE*, 15(4), 1–13. <https://doi.org/10.1371/JOURNAL.PONE.0231182>
- Estrella Monteza, A. A. (2021). *Ejecución de cobranza coactiva en la institución pública administradora de transporte de Lima y Callao, 2020*. Universidad César Vallejo.
- Evans, J., & Silbey, S. S. (2021). Co-Opting regulation: Professional control through discretionary mobilization of legal prescriptions and expert knowledge. *Organization Science*, 1(1), 1–24. <https://doi.org/10.1287/ORSC.2021.1525>
- González, C. (2021). Eficiencia en el sistema penal español: con especial referencia al modelo de negociación de culpabilidad. *SciELO Preprints*, 1(1), 1–37. <https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/view/2515/version/2662>
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163–173. [https://doi.org/10.26820/RECIMUNDO/4.\(3\).JULIO.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/RECIMUNDO/4.(3).JULIO.2020.163-173)

- Halder, D., & Shetty, A. (2018). Regulating road traffic violation by youth in India: A therapeutic jurisprudential approach. *SSRN Electronic Journal*, 1(1), 1–20. <https://doi.org/10.2139/SSRN.3230604>
- Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3), 1–3. <http://www.revvmgi.sld.cu/index.php/mgi/article/view/1442>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (INTERAMERICANA EDITORES (ed.); 6ª ed.). McGRAW-HILL.
- Idrogo-Gálvez, M. (2018). Strategies to improve tax collection in the Provincial Municipality of Chota. *Revista Ciencia Nor@ndina*, 1(2), 104–111. <https://doi.org/10.37518/2663-6360X2020V1N2P104>
- Kaptein, M. (2019). Prescribing outside-work behavior: Moral approaches, principles, and guidelines. *Employee Responsibilities and Rights Journal*, 31(3), 165–185. <https://doi.org/10.1007/S10672-019-09333-Y/TABLES/1>
- Krawchenko, A., Tomaney, J., Song, H., & Sun, G. (2022). Investment Promotion, Tax Competition, and Industrial Land Price in China—Evidence from the Corporate Tax Collection Reform. *Land*, 11(5), 682. <https://doi.org/10.3390/LAND11050682>
- La Ley. (2020). *Gestión tributaria*. La Ley.
- Laña, I., Sanchez-Medina, J. J., Vlahogianni, E. I., & Del Ser, J. (2021). From data to actions in intelligent transportation systems: A prescription of functional requirements for model actionability. *Sensors*, 21(4), 1–34. <https://doi.org/10.3390/S21041121>
- Lira Rafael, E. J. (2020). *Gestión administrativa y aplicación del procedimiento administrativo sancionador en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Lambayeque*. Universidad César Vallejo.
- Manrique-Cáceres, J., & Narváez-Soto, J. (2020). Niveles de recaudación tributaria e inversión pública a nivel departamental en el Perú, 2008 - 2017. *Revista Ciencia UNEMI*, 13(33), 108–119. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8375326>
- Martínez-Quevedo, M., Reyes-Mesones, K., & Vega-Jaramillo, F. (2022). Ecuador: Efecto de la presión fiscal sobre la recaudación tributaria. Estimación de la curva de Laffer, periodo 2000-2020. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(2), 71–83.

- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8385760>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015, junio 13). *Técnicas para la Mejora de la Recaudación del Impuesto del Impuesto Predial*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/1_present_predial.pdf
- Miranda, L. (2021). *Prescripción de multas: Esto debes conocer sobre los plazos de las infracciones de tránsito*. Autofact.
- Obando, J., Sandoval, J., & De Jesús, W. (2018). Declaratoria oficiosa de la prescripción de los actos administrativos sancionatorios en materia de tránsito, en el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira, año 2008 - 2017. *Universidad Libre Seccional Pereira*, 1(1), 1–29. <https://repository.unilivre.edu.co/handle/10901/17462>
- Obando Vega, L. (2020). *Caducidad de las acciones contravencionales y prescripción del cobro coactivo de las sanciones de tránsito en Girardot y Chiquinquirá (2010-2017)*. Universidad Externado de Colombia.
- Organización para la Economía Cooperación y Desarrollo. (2021). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021*.
- Paredes, R., & Pinda, B. (2018). Análisis de la Política Tributaria en la Recaudación Fiscal: caso Ecuador. *Revista UNIANDÉS Episteme*, 5(1), 674–688. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8297993>
- Parra, F. (2019). Los efectos de la media prescripción penal. *Revista de derecho (Concepción)*, 87(246), 247–285. <https://doi.org/10.4067/S0718-591X2019000200247>
- Decreto Supremo N° 004-2020-MTC. Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios*, 26 (2020) (testimony of Presidencia de la República del Perú). www.gob.pe/mtc
- Príncipe, G. (2018). *La investigación científica: Teoría y metodología* (2ª ed.). Universidad Cesar vallejo.
- Rios, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción* (1ª ed., Vol. 1). Servicios Académicos Intercontinentales S.L. <http://www.eumed.net/libros/libro.php?id=1662>
- Rojas Benites, F. M. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las

- municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10222–10234. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1067
- Rojas Castro, E. S., & Llanca Torres, N. A. (2019). *Gestión de infracciones de tránsito para mejorar la recaudación de multas del Servicio de Administración Tributaria - Huancayo 2018*. Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Rueda, D. (2018). Prescripción de la potestad sancionadora del Estado en materia tributaria. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario* 79, 1(1), 189–226. https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista79/PUB_ICDT_AR_MANTILLA_David_Rueda_Prescripcion_de_la_potestad_sancionadora_del_estado_en_materia_tributaria_Revista_ICDT_79_Bogota_18.pdf
- Saavedra, R., & Delgado, J. (2020). La recaudación tributaria municipal 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 720–737. https://doi.org/10.37811/CL_RCM.V4I2.109
- Sarychev, A., Arkhiptsev, I., & Ryzhkova, E. (2020). The problematic issues of inflicting penalty for exceeding the Prescribed average speed limits. *Legal Concept*, 3, 67–72. <https://doi.org/10.15688/LC.JVOLSU.2020.3.9>
- Secretaría Ejecutiva del CIAT. (2005). *Modelo de Sistema de Recaudación de los Tributos*.
- Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto. (2020). *Plan estratégico institucional 2020 - 2023*.
- Su, M. (2020). Taxation by citation? Exploring local governments' revenue motive for traffic fines. *Public Administration Review*, 80(1), 36–45. <https://doi.org/10.1111/PUAR.13125>
- Tamayo, M., & Tamayo. (2004). *El proceso de la investigación científica* (N. Editores (ed.); 4ª ed.).
- Tuppia Gonzales, J. L. (2018). *Infracciones de tránsito y responsabilidad administrativa de los conductores infractores en Huancayo 2017*. Universidad César Vallejo.
- Villalva Fonseca, D. G. (2021). La prescripción de infracciones de tránsito detectadas por radar y el Debido Proceso en Ecuador. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 7(3).
- Villegas, A., & Rivera, M. (2020). Análisis a la prescripción de comparendos en materia de cobro coactivo desde las secretarías de tránsito y transporte del

Valle de Aburrá. *Universidad Pontificia Bolivariana*, 1(1), 1–31.
<https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/8152>

Webster, M., Dickson, M. F., Mannan, F., & Staton, M. (2018). Characteristics of prescription-opioid-impaired and other substance-impaired drivers in rural Appalachian Kentucky. *Journal of Psychoactive Drugs*, 50(5), 373–381.
<https://doi.org/10.1080/02791072.2018.1514477>

ANEXOS

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V1 Prescripción	Es la potestad para establecer la existencia de una infracción administrativa, prescribe en el periodo que se establezca en una ley especial. De darse el caso, en el que no se hubiera determinado la infracción, dicha potestad prescribe a los cuatro años. (Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General)	La variable fue medida teniendo en cuenta sus dimensiones e indicadores y utilizando la escala de Estanones con la escala ordinal siguiente: 1= Bajo, 2= Medio, 3=Alto	Prescripción de oficio	- Determinar la Infracción	Ordinal
				- Computo de Plazo	
			Prescripción vía de defensa	- Solicitud de prescripción	
				- Constatación de plazos	
V2 Recaudación	Es la función administrativa que tiene como finalidad recaudar tributos. Para dicho fin, pueden optar por contratar servicios de entidades financieras, u otras entidades para la recepción de pago. (Decreto Supremo N.º 135-99-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario).	La variable fue medida teniendo en cuenta sus dimensiones e indicadores y utilizando la escala de Estanones con la escala ordinal siguiente: 1= Malo, 2= Regular, 3=Alto	Individualización del obligado	- Acciones administrativas	Ordinal
			Procedimiento sancionador	- Formalidad - Notificaciones Plazo	
			Cobranza	- Cobranza ordinaria - Cobranza coactiva	

Matriz de consistencia

Título: Prescripción de las infracciones al reglamento nacional de tránsito y recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto, 2022

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos									
<p>Problema general: ¿Cuál es la relación que existe entre la prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022?</p> <p>Problemas específicos: PE1: ¿Cuál es el nivel de prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022? PE2: ¿Cuál es el estado actual de la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022? PE3: ¿Cuál es la relación que existe entre la prescripción de oficio y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022? PE4: ¿Cuál es la relación que existe entre la prescripción vía de defensa y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022?</p>	<p>Objetivo general: Determinar la relación que existe entre la prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022.</p> <p>Objetivos específicos: OE1: Identificar el nivel de prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022. OE2: Identificar el estado actual de la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022. OE3: Determinar la relación que existe entre la prescripción de oficio y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022. OE4: Identificar la relación que existe entre la prescripción vía de defensa y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022.</p>	<p>Hipótesis general: H_G: Existe relación significativa entre la prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022.</p> <p>Hipótesis específicas: H₁: El nivel de prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022 es alto. H₂: El estado actual de la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022 es regular H₃: Existe relación significativa entre la prescripción de oficio y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022 H₄: Existe relación significativa entre la prescripción vía de defensa y la recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022</p>	<p>Técnica: Análisis documental</p> <p>Instrumentos Guía de análisis documental.</p>									
<p>Diseño de investigación</p> <p>Diseño: Se empleará el diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional, transversal:</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M[Muestra] --- V1[V1] M --- V2[V2] V1 --- r[r] V2 --- r </pre> </div> <p>Dónde: M = Muestra de estudio V₁ = Prescripción V₂ = Recaudación r = Relación entre V₁ y V₂</p>	<p>Población y muestra</p> <p>Población: Estuvo conformada por 132 expedientes de prescripciones de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, Tarapoto 2022.</p> <p>Muestra: Lo conformaron 100 expedientes de prescripciones de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, Tarapoto 2022.</p>	<p>Variables y dimensiones</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Variables</th> <th style="width: 50%;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Prescripción</td> <td>Prescripción de oficio</td> </tr> <tr> <td>Prescripción vía de defensa</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Recaudación</td> <td>Individualización del obligado</td> </tr> <tr> <td>Procedimiento Sancionador</td> </tr> <tr> <td>Cobranza</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Dimensiones	Prescripción	Prescripción de oficio	Prescripción vía de defensa	Recaudación	Individualización del obligado	Procedimiento Sancionador	Cobranza	
Variables	Dimensiones											
Prescripción	Prescripción de oficio											
	Prescripción vía de defensa											
Recaudación	Individualización del obligado											
	Procedimiento Sancionador											
	Cobranza											

Instrumentos de recolección de datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE VERIFICACIÓN - PRESCRIPCIÓN

El presente instrumento tiene como finalidad de identificar el nivel de prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022.

Escala de medición: Si cumple; No cumple

N° de informe:

Dimensiones	Indicadores	Criterios de evaluación	Escala	
			Si cumple	No cumple
Prescripción de oficio	Determinar la Infracción	1. En el expediente se identifica el tipo de infracción cometida		
		2. En el expediente se percibe que el tipo de infracción fue establecida según ley.		
		3. En el expediente se percibe un argumento detallado de la infracción cometida.		
		4. En el expediente se percibe la sanción incurrida por el infractor		
	Computo de Plazo	5. El computo de plazo se determina según el tipo de infracción cometida		
		6. En el expediente se cumple con la Ley N° 27444 para determinar el computo de los plazos.		
Prescripción vía de defensa		7. En el expediente se percibe la solicitud de la prescripción.		
		8. En el informe se detalla los motivos para solicitar la prescripción		

	Solicitud de prescripción	9. En el expediente se percibe el ente encargado de solicitar la prescripción		
		10. En el expediente se percibe de manera clara los datos del infractor.		
		11. En el expediente se detalla el tipo de impuesto o multa		
	Constatación de plazos	12. En el expediente se evidencia el inicio de los plazos de la prescripción de una determinada infracción.		
		13. En el expediente se evidencia el término de los plazos de la prescripción de una determinada infracción.		
		14. En el expediente se especifica el nombre del responsable que constata los plazos de la prescripción.		
		15. En el expediente se percibe el cumplimiento de los plazos para la prescripción de la deuda		

Fuente: Adaptado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 2019).



FICHA DE VERIFICACIÓN - RECAUDACIÓN

El presente instrumento tiene como finalidad de identificar el nivel de recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto 2022.

Escala de medición: Si cumple; No cumple

N° de informe:

Dimensiones	Indicadores	Criterios de evaluación	Escala	
			Si cumple	No cumple
Individualización del obligado	Acciones administrativas	1. En el expediente se identifica de manera clara al infractor		
		2. En el expediente se especifica las infracciones cometidas contra el Reglamento Nacional de Transito		
		3. En el expediente se especifica la multa a pagar por el infractor		
		4. En el expediente se especifica la cantidad de veces que el infractor quebrantó las leyes de tránsito.		
		5. En el expediente se especifica el día que el infractor quebrantó las leyes de tránsito.		
Procedimiento sancionador	Formalidad	6. En el expediente se evidencia la resolución de inicio del procedimiento sancionador.		
		7. En el expediente se evidencia la resolución de la sanción		
	Notificaciones	8. En el expediente se percibe que se dio a conocer al infractor el proceso sancionador iniciados en su contra		

		9. La notificación emitida a los infractores cuenta con las evidencias que demuestran la infracción cometida		
	Plazo	10. En el expediente se percibe la fecha de imposición de la papeleta por infracción al Reglamento de Nacional de Tránsito		
Cobranza	Cobranza ordinaria	11. En el expediente se percibe la modalidad de cobranza efectuada por la municipalidad		
		12. En el expediente se evidencia el incumplimiento de pago de la multa por parte del infractor.		
	Cobranza coactiva	13. En el expediente se percibe la aplicación de la cobranza coactiva.		
		14. En el expediente se percibe las veces que el ejecutor coactivo llegó en un consenso con el infractor para la cancelación de la deuda.		
		15. En el expediente se especifica el incumplimiento del pago de la deuda.		

Fuente: Adaptado de la Ordenanza Municipal N.º 008-2007-A-MPSM, 2007

Validación de instrumentos

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Keller Sánchez Dávila
 Institución donde labora : Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo - Tarapoto
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Prescripción
 Autor del instrumento : Br. Karina del Rocio Pinedo Fasanando

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Prescripción en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Prescripción					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Prescripción de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Prescripción .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.4

Tarapoto, 07 de junio de 2022


 Dr. Keller Sánchez Dávila
 DOCENTE POS GRADO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Keller Sánchez Dávila
 Institución donde labora : Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo - Tarapoto
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Recaudación
 Autor del instrumento : Br: Karina del Rocio Pinedo Fasanando

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Recaudación en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Recaudación				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Recaudación de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Recaudación .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.4

Tarapoto, 07 de junio de 2022



 Dr. Keller Sánchez Dávila
 DOCENTE POS GRADO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mg. María de los Ángeles Trauco Sinarahua
 Institución donde labora : Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo - Tarapoto
 Especialidad : Magister en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Prescripción
 Autor del instrumento : Br. Karina del Rocio Pinedo Fasanando

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Prescripción en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Prescripción				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Prescripción de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Prescripción .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.4

Tarapoto, 15 de junio de 2022


MARIA DE LOS ANGELES TRAUCO SINARAHUA
MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mg. María de los Ángeles Trauco Sinarahua
 Institución donde labora : Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo - Tarapoto
 Especialidad : Magister en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Recaudación
 Autor del instrumento : Br: Karina del Rocio Pinedo Fasanando

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Recaudación en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Recaudación					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Recaudación de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Recaudación .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.4

Tarapoto, 15 de junio de 2022


MARIA DE LOS ANGELES TRAUCO SINARAHUA
MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mg. Willy Bryan Pinchi Trigoso
 Institución donde labora : Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo - Tarapoto
 Especialidad : Magister en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Prescripción
 Autor del instrumento : Br. Karina del Rocio Pinedo Fasanando

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Prescripción en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Prescripción					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Prescripción de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Prescripción .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					45	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.5

Tarapoto, 15 de junio de 2022



 Mg. CPC Willy Bryan Pinchi Trigoso
 MTRA: TS-1324

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mg. Willy Bryan Pinchi Trigoso
 Institución donde labora : Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo - Tarapoto
 Especialidad : Magister en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Recaudación
 Autor del instrumento : Br: Karina del Rocio Pinedo Fasanando

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Recaudación en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Recaudación					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Recaudación de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Recaudación .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.4

Tarapoto, 15 de junio de 2022


 Mg. CPC Willy Bryan Pinchi Trigoso
 MTRA: 19.1324

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO
JR. RAMIREZ HURTADO N° 255 - TARAPOTO
TELEF: 042-432323

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tarapoto, 10 de junio de 2022.

CARTA N°005-2022-OGTH/SAT-T

SEÑOR(A) : KARINA DEL ROCIO PINEDO FASANANDO
ASUNTO : ACEPTACIÓN PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
REF : SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Por medio del presente me dirijo a usted, para informar que, se acepta su solicitud presentada el día 06 de junio de presente año, a fin de realizar su trabajo de investigación de tema **"Prescripción de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y recaudación en el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto 2022"**, con el compromiso de la reserva respectiva.

Es importante indicar que, deberá respetar el tiempo de atención de nuestros colaboradores, así como el horario establecido.

Atentamente,



Oscar Angulo Reátegui
JEFE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
SAT - TARAPOTO

Prueba piloto – Prescripción de las infracciones

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	19	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	19	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,927	15

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Item1	27,21	5,620	,403	,932
Item2	27,16	5,585	,631	,922
Item3	27,16	5,585	,631	,922
Item4	27,16	5,585	,631	,922
Item5	27,21	4,842	,995	,909
Item6	27,11	6,322	,000	,931
Item7	27,21	4,842	,995	,909
Item8	27,11	6,322	,000	,931
Item9	27,11	6,322	,000	,931
Item10	27,11	6,322	,000	,931
Item11	27,11	6,322	,000	,931
Item12	27,21	4,842	,995	,909
Item13	27,21	4,842	,995	,909
Item14	27,21	4,842	,995	,909
Item15	27,21	4,842	,995	,909

Prueba piloto - Recaudación

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,889	15

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Pre1	27,55	2,576	,000	,893
Pre2	27,55	2,576	,000	,893
Pre3	27,55	2,576	,000	,893
Pre4	27,55	2,576	,000	,893
Pre5	27,60	1,937	,947	,860
Pre6	27,60	1,937	,947	,860
Pre7	27,60	1,937	,947	,860
Pre8	27,55	2,576	,000	,893
Pre9	27,55	2,576	,000	,893
Pre10	27,65	1,818	,799	,873
Pre11	27,65	1,818	,799	,873
Pre12	27,60	1,937	,947	,860
Pre13	27,60	1,937	,947	,860
Pre14	27,55	2,576	,000	,893
Pre15	27,55	2,576	,000	,893

Base de datos

RESULTADOS DE LA VARIABLE PRESCRIPCIÓN																		
N°	D1: Prescripción de oficio						D2: Prescripción vía de defensa									Suma	Nivel	SPSS
	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13	P14	P15			
S01	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	Alto	3
S02	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	27	Alto	3
S03	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	28	Alto	3
S04	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	Alto	3
S05	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	22	Medio	2
S06	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	Alto	3
S07	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	Alto	3
S08	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	Alto	3
S09	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	Alto	3
S10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	Alto	3
S11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	Alto	3
S12	2	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	22	Medio	2
S13	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	29	Alto	3
S14	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	29	Alto	3
S15	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	27	Alto	3
S16	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	Alto	3
S17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	29	Alto	3
S18	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	29	Alto	3
S19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	Alto	3
S20	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	27	Alto	3
S21	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	25	Medio	2
S22	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	23	Medio	2
S23	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	24	Medio	2
S24	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	23	Medio	2
S25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	27	Alto	3
S26	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	28	Alto	3
S27	1	1	1		2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	23	Medio	2
S28	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	25	Medio	2
S29	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28	Alto	3
S30	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	25	Medio	2
S31	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	25	Medio	2
S32	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	23	Medio	2
S33	2	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	24	Medio	2
S34	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	22	Medio	2
S35	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	25	Medio	2
S36	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	21	Medio	2
S37	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	23	Medio	2
S38	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	23	Medio	2
S39	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	22	Medio	2
S40	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	24	Medio	2

S41	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	22	Medio	2
S42	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	2	24	Medio	2
S43	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	27	Alto	3
S44	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	25	Medio	2
S45	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	2	26	Medio	2
S46	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	26	Medio	2
S47	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	24	Medio	2
S48	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	22	Medio	2
S49	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	29	Alto	3
S50	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	23	Medio	2
S51	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	22	Medio	2
S52	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	28	Alto	3
S53	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	22	Medio	2
S54	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	23	Medio	2
S55	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	23	Medio	2
S56	1	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	26	Medio	2
S57	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	26	Medio	2
S58	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	24	Medio	2
S59	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	24	Medio	2
S60	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	Medio	2
S61	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	21	Medio	2
S62	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	28	Alto	3
S63	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	22	Medio	2
S64	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	25	Medio	2
S65	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	22	Medio	2
S66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	Alto	3
S67	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	25	Medio	2
S68	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25	Medio	2
S69	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	29	Alto	3
S70	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	23	Medio	2
S71	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	24	Medio	2
S72	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	23	Medio	2
S73	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	22	Medio	2
S74	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	25	Medio	2
S75	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	21	Medio	2
S76	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	25	Medio	2
S77	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	25	Medio	2
S78	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	22	Medio	2
S79	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	24	Medio	2
S80	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	25	Medio	2
S81	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25	Medio	2
S82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	29	Alto	3
S83	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	23	Medio	2
S84	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	24	Medio	2
S85	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	23	Medio	2
S86	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	22	Medio	2
S87	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	25	Medio	2
S88	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	21	Medio	2
S89	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	25	Medio	2

S90	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	25	Medio	2
S91	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	22	Medio	2
S92	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	24	Medio	2
S93	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	23	Medio	2
S94	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	2	23	Medio	2
S95	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	2	25	Medio	2
S96	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	22	Medio	2
S97	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	23	Medio	2
S98	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	23	Medio	2
S99	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	24	Medio	2
S100	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	26	Medio	2	

RESULTADOS DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN

N°	D1: Individualización del obligado					D2: Procedimiento sancionador					D3: Cobranza					Suma	Nivel	SPSS
	P0 1	P0 2	P0 3	P0 4	P0 5	P0 6	P0 7	P0 8	P0 9	P1 0	P1 1	P1 2	P1 3	P1 4	P1 5			
S01	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28	Bueno	3
S02	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	25	Regular	2
S03	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	23	Regular	2
S04	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	28	Bueno	3
S05	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	20	Malo	1
S06	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28	Bueno	3
S07	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	28	Bueno	3
S08	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	28	Bueno	3
S09	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	26	Regular	2
S10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	28	Bueno	3
S11	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	28	Bueno	3
S12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	20	Malo	1
S13	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	27	Bueno	3
S14	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	27	Bueno	3
S15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	25	Regular	2
S16	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25	Regular	2
S17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	27	Bueno	3
S18	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	27	Bueno	3
S19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	1	28	Bueno	3
S20	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	1	25	Regular	2
S21	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	23	Regular	2
S22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	21	Regular	2
S23	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	22	Regular	2
S24	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	21	Regular	2
S25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	25	Regular	2
S26	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	26	Regular	2
S27	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	24	Regular	2
S28	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	23	Regular	2
S29	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	26	Regular	2
S30	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	23	Regular	2
S31	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	23	Regular	2
S32	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	21	Regular	2
S33	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	22	Regular	2
S34	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	20	Malo	1
S35	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	23	Regular	2
S36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	23	Regular	2
S37	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	21	Regular	2
S38	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	21	Regular	2
S39	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	Malo	1
S40	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2	22	Regular	2
S41	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	20	Malo	1
S42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	22	Regular	2
S43	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	25	Regular	2

S44	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	23	Regular	2
S45	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	Regular	2
S46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	Regular	2
S47	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	22	Regular	2
S48	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	20	Malo	1
S49	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	28	Bueno	3
S50	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	21	Regular	2
S51	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	20	Malo	1
S52	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	26	Regular	2
S53	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	20	Malo	1
S54	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	21	Regular	2
S55	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	21	Regular	2
S56	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	24	Regular	2
S57	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	Regular	2
S58	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	22	Regular	2
S59	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	22	Regular	2
S60	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	22	Regular	2
S61	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	25	Regular	2
S62	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	26	Regular	2
S63	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	20	Malo	1
S64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	23	Regular	2
S65	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	20	Malo	1
S66	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2	28	Bueno	3
S67	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	23	Regular	2
S68	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	23	Regular	2
S69	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	27	Bueno	3
S70	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	21	Regular	2
S71	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	22	Regular	2
S72	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	21	Regular	2
S73	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	20	Malo	1
S74	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	23	Regular	2
S75	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	19	Malo	1
S76	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	23	Regular	2
S77	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	23	Regular	2
S78	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	25	Regular	2
S79	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	22	Regular	2
S80	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	23	Regular	2
S81	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	23	Regular	2
S82	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	27	Bueno	3
S83	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	21	Regular	2
S84	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	22	Regular	2
S85	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	21	Regular	2
S86	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	20	Malo	1
S87	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	1	23	Regular	2
S88	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	19	Malo	1
S89	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	23	Regular	2
S90	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	23	Regular	2
S91	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	20	Malo	1
S92	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	22	Regular	2

S93	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	1	21	Regular	2
S94	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	21	Regular	2
S95	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	23	Regular	2
S96	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	20	Malo	1
S97	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	21	Regular	2
S98	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	21	Regular	2
S99	2	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	22	Regular	2
S100	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	24	Regular	2

Chi cuadrado Tabular

TABLA A-4 Distribución chi cuadrada (χ^2)										
Área a la derecha del valor crítico										
Grados de libertad	0.995	0.99	0.975	0.95	0.90	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005
	1	—	—	0.001	0.004	0.016	2.706	3.841	5.024	6.635
2	0.010	0.020	0.051	0.103	0.211	4.605	5.991	7.378	9.210	10.597
3	0.072	0.115	0.216	0.352	0.584	6.251	7.815	9.348	11.345	12.838
4	0.207	0.297	0.484	0.711	1.064	7.779	9.488	11.143	13.277	14.860
5	0.412	0.554	0.831	1.145	1.610	9.236	11.071	12.833	15.086	16.750
6	0.676	0.872	1.237	1.635	2.204	10.645	12.592	14.449	16.812	18.548
7	0.989	1.239	1.690	2.167	2.833	12.017	14.067	16.013	18.475	20.278



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ENCOMENDEROS BANCALLAN IVO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Prescripción de las infracciones al reglamento nacional de tránsito y recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto, 2022", cuyo autor es PINEDO FASANANDO KARINA DEL ROCIO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 13 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ENCOMENDEROS BANCALLAN IVO MARTIN DNI: 17623582 ORCID 0000-0001-5490-0547	Firmado digitalmente por: IENCOMENDEROS el 13- 08-2022 07:43:58

Código documento Trilce: TRI - 0340098